

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 014

X

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A. "en liquidación".

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, - el 28 de julio de 1986, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, Ab. Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías - de Guayaquil, Ab. Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No.86-2-4-1-
07647 del 04 SET. 1986 inscrita en el Registro Mercantil - del Cantón Guayaquil con el No. 7.730 el 18 de septiembre de 1986.
- 2.- OTORGANTE: COMPARECE al otorgamiento de la escritura antes mencionada la señora María Elena Aguirre de Vilches, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de - Presidenta.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la - cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad por compensación de crédito.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTA SUSCRIPTOR: El señor Dr. Hugo Aguirre Guerrero es el suscriptor del presente aumento de capital.
- 6.- REACTIVACION: La compañía INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A. "en liquidación" se constituyó por escritura pública autorizada el 4 de diciembre de - 1974, ante el Notario Primero de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de febrero de 1975, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la indicada compañía por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art.398 de la Ley de Compañías, por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el 14 de junio de 1986, por unanimidad resolvió reactivarla, una vez que ha superado las causas que motivó su declaratoria de disolución.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del Aumento de capital se reforma la Cláusula Tercera y el Artículo Cuarto del contrato y estatuto social, el mismo que en su parte medular dirá: "El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres de valor cada una, representadas por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.

04 SET. 1986

Guayaquil,



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA INTENBENCIA DE COMPAÑIAS, GUAYAQUIL

cdo